

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 707 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samuel Jiménez González, contra la empresa “Cerrajería y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don Samuel Jiménez González, frente a “Cerrajería y Reformas, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonarle la suma reclamada en la demanda por importe de 531 euros, más el interés de demora del 10 por 100 anual desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.234/11)